MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2463

TEMUCO, 30 SEP 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2021.

2.- El Acta de Apertura de fecha 02 de agosto de 2021, de la adquisición N°1658-393-L121 "**UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PATRULLAJE CILCOVIA**".

3.- Decreto L1 N°550 de fecha 18 de agosto 2021, cual adjudica al oferente **MGCG SPA, RUT 77.210.316-6**, correspondiente a "**UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PATRULLAJE CILCOVIA**", por un monto de $ 1.570.800.-

4.- La Ley N°19.888, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

5..- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Certificado de conformidad suscrita por inspector de la unidad técnica de la Dirección de Seguridad Pública con fecha 21 de septiembre 2021

2.- Punto número IV de especificaciones técnicas, que multa por no entregar toda la Vestimenta e Implementación, requerida en el plazo ofertado, maximo de 15 dias hábiles, con 1 UF por dia de atraso.

3.- Que el plazo de ejecución adjudicado de 15 días hábiles desde él envió de la orden de compra N°1658-1669-SE21 de fecha 24 de agosto 2021, los cuales no fueron cumplidos en su cabalidad por el proveedor **MGCG SPA, RUT 77.210.316-6.**

DECRETO:

1.- Apruébese el Informe Técnico de Ejecución Adquisición N°1658-393-L121, de fecha 21 de septiembre 2021, suscrito por el Inspector Técnico, Sr Pablo Medina Silva; el cual se adjunta y se entiende formado parte integral del presente decreto.

2.- Aplíquese al proveedor **MGCG SPA, RUT 77.210.316-6,** multa de 5 U.F por día de atraso, por un monto de $150.261.- (ciento cincuenta mil doscientos sesenta y uno,), calculados con valor U.F 21 septiembre 2021, $ 30.052,36.- , que deberá ser descontada a proveedor **MGCG SPA, RUT 77.210.316-6.** (PROTACTICAL), RUT 76.065.207-5, de la factura N°56 de fecha 19 de septiembre 2021.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente, del pago de la factura correspondiente, una vez tramitado el Decreto, que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de ingreso Municipal, al Proveedor **MGCG SPA.**

4.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a **MGCG SPA, RUT 77.210.316-6 con dirección pasaje POZAS VERDES 90 MACHALI, O´HIGGINS**, quien deberá entregar copia íntegra del presente Decreto. Otórguese al notificado un plazo de cinco días hábiles para apelación, contados desde la fecha de Notificación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO F. NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC / PMS
Distribución:
- Indicada
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

J.DOC. 304975